



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1301-123-2019

Agdos. 1301-549-2018, 1301-678-2018, 1301-913-2018, 1301-985-2018, 1301-1300-2018, 1301-1326-2018, 1301-1491-2018 y 1301-1542-2018.

**DECRETO N° 1574 -CYT-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2020**

VISTO:

El Decreto 11062 CyT de fecha 1 de noviembre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho decreto autoriza a imputar erogaciones a la partida de deuda pública.

Que, Contaduría de la provincia en intervención de su competencia advierte que el artículo 1° presenta un error, por lo que debe rectificarse el mismo.

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 11062-CYT-2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1301-123-2019, caratulado "S/ Deuda Pública 2018" y agregados expedientes N° 1301-549-2018, N° 1301-678-2018, N° 1301-913-2018, N° 1301-985-2018, N° 1301-1300-2018, N° 1301-1326-2018, N° 1301-1491-2018 y N° 1301-1542-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113/18 cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de

[Handwritten signature]
DRA. VIVIANA B. SLAME
SECRETARÍA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICADO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.
S. S. de Jujuy, 14 de Septiembre de 2020

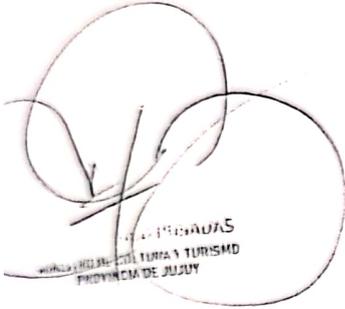
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III..2.-CORRESPONDE A

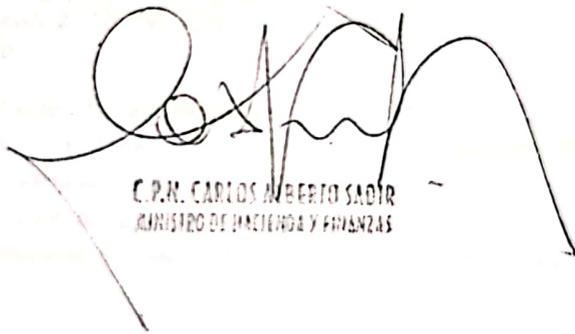
DECRETO N° **1574** -CyT-

Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelta al Ministerio de Cultura y Turismo.-


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

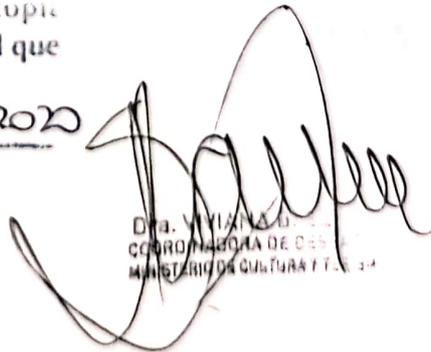



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy 16 de septiembre de 2020


Dña. MARIANA D. CORONADO
COORDINADORA DE C.E.T.
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO